

CIRCULAR

MICITT-DM-CIRC-005-2017

Fecha:	29 de junio del 2017
Para:	Colaboradores y colaboradoras Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
De:	Carolina Vásquez Soto Ministra de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
Asunto:	Manual de Ética en la Función Pública en el MICITT

Estimados y estimadas:

La Ley General de la Administración Pública, ley N° 6227, en su numeral 111 inciso 1, indica textualmente: *“Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.”*

Asimismo, la citada norma en su artículo 113 refiere que el interés público, debe regir la actuación de todo funcionario público y dispone: *“1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia”.*

CIRCULAR

Acorde con lo antes señalado, la Dirección General de Servicio Civil, emite el Manual de Ética en la Función Pública, disposición normativa por medio de la cual, establece las normas de conducta, las premisas y valores fundamentales que deben cumplirse desde un punto de vista ético, en el ejercicio de las funciones públicas.

Conforme a lo anterior y dado el compromiso del MICITT, con el fortalecimiento de la ética y la moral en todas las actividades que se ejecuten, este Despacho Ministerial, considera oportuno y necesario adoptar el Manual de Ética en la Función Pública citado, como la norma aplicable a toda persona colaboradora de este Ministerio, independientemente del régimen laboral al cual pertenece.

Por lo anterior, se insta a toda persona colaboradora del MICITT para el acatamiento de lo dispuesto en el Manual de Ética en la Función Pública en referencia.

Se solicita a cada una de las jefaturas, promover y divulgar a lo interno de su unidad lo establecido en la citada norma, en aras de maximizar los valores éticos y morales en cada dependencia.

Cordialmente,

Adjunto: Manual en la Función Ética